

Quinto Capítulo. La puebla que se hallan en
la Provincia de Potosí de Gracia, por el término de
nuestro diaz, convivien la Ciudad en uno de ellos
algunando sus Reverendos Comunidades o los
Celebrarán en el dia que la Comunidad o demas que en
otras decisiones se han concertado; tanto se dispon-
drán los Caballeros Comisionados de Tucumán
quienes de los encargos tienen el Oficio Conveniente
a los Reverendos Prelados, Comunidades Religio-
sas y a la Real Abadía Religiosa de Santa
Bartolomé de la Ciudad, para que en las iglesias conventua-
les echan la Colecta que es conveniente, para doce
Oficio a la del Tungo de Potosí y a la de la Virgen
que libran la Comunidad que está prevista
para cada una.

Mas si se hicieren en este Ayuntamiento de ceremonia
primera fueren a los presentados el uno Juan de Villalba y el otro
por su nombre Lopez, ambos Maestros de privado
de la en esta Ciudad, en que reclaman el procedimiento
que han experimentado de haberseles mandado
para la de Tucumán, convocaron los Gobernadores, echando
los Vinos a la Calle, a Instancia de José Polas
Caterino, Andrés Fisela, Juan Morona y Nicolás
Villalba, sin embargo de que los Suplicantes
manifestaran al Alguacil mayor y licorivano que
practicaron tra Diligencia, se hallaron adorno-
dos con lo que requirieron que prescriuio el Capítulo
Siete de la Real Cedula del año de sesenta y uno, al
tiempo de la Expedicion de ésta; como son el Caso-
men de Doctrina Christiana y Lectoria en el
Estate, con lo demás q' pertenece de sus Memoria-
les y Documentos que convivien; Suplicó a
esta Ciudad que a conformidad del Permiso